

GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que la solicitud de la Comisión Boliviana de Energía Nuclear, para que se autorice a dicha institución descentralizada la importación directa de ácido sulfúrico de las Repúblicas de Argentina, Brasil y/o del Perú, con todas las franquicias y liberaciones aduaneras fijadas por ley.

Que en el mercado nacional no se encuentra existencia de ácido sulfúrico para el cumplimiento de los proyectos de producción de uranio al ritmo programado para la obtención del metal radio - activo estratégico.

Que estando paralizada la fábrica de COSSMIL, con el fin de salvar la producción de concentrados de uranio dentro del proyecto 04 de COBOEN y estando justificada la solicitud impetrada corresponde dictar la disposición legal que autorice la importación de ácido sulfúrico.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Comisión Boliviana de Energía Nuclear realizar la importación directa de ácido sulfúrico de las Repúblicas de Argentina, Brasil y/o Perú por las cantidades que sean necesarias para la producción de concentrados de uranio, con liberación de impuestos aduaneros y otros fijados para esta clase de importaciones.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Minería y Metalurgia, queda encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y un años.

FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Natalio Morales Mosquera, Mario Rolón Anaya, Celso Torrelio Villa, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, Jorge Tamayo Ramos, Guillermo Escobar Ury, René Guzmán Fortún, Mario Guzmán Moreno, Rolando Canido Vericochea, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suárez, Líder Sossa Salazar, José Villarreal Suárez, Jorge Salazar Crespo, Alberto Saenz Klinsky.